

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE CASTILLA**



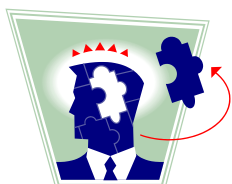
**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES**

**Comisión de Actualización de los
Documentos de Gestión Institucional**

- CADOGI -

**R
O
F

2
0
1
1**



*“Si no conviene, no lo hagas; si no es cierto, no lo digas;
mantén siempre estos principios”*

Marco Aurelio.

I JUSTIFICACIÓN

1.1 ANÁLISIS FUNCIONAL

El análisis funcional se fundamenta básicamente en el análisis organizacional mediante el método comparativo de las funciones generales y funciones específicas a nivel de Órganos y de acuerdo a las normas constitucionales, legales y administrativas.

1.1.1 Identificación de Funciones

1.1.1.1 Identificación de Funciones Nuevas

1.1.1.1.1	Órgano de Gobierno y Alta Dirección	: Catorce (14)
1.1.1.1.2	Órgano de Coordinación	: Cuatro (04)
1.1.1.1.3	Órgano de Control	: Dieciocho (18)
1.1.1.1.4	Órgano de Defensoría	: Veintiuno (21)
1.1.1.1.5	Órgano de Asesoría	: Diez (10)
1.1.1.1.6	Órgano de Apoyo	: Ciento veintisiete (127)
1.1.1.1.7	Órgano de Línea	: Ciento cinco (105)
1.1.1.1.8	Órgano Desconcentrados	: Cero (00)
	TOTAL	: Doscientos noventa y nueve (299)

1.1.1.2 Identificación de Funciones Suprimidas

1.1.1.2.1	Órgano de Gobierno y Alta Dirección	: Cuatro (04)
1.1.1.2.2	Órgano de Coordinación	: Siete (07)
1.1.1.2.3	Órgano de Control	: Veintiséis (26)
1.1.1.2.4	Órgano de Defensoría	: Veinte (20)
1.1.1.2.5	Órgano de Asesoría	: Ocho (08)
1.1.1.2.6	Órgano de Apoyo	: Diez (10)
1.1.1.2.7	Órgano de Línea	: Veintiuno (21)
1.1.1.2.8	Órgano Desconcentrados	: Cero (00)
	TOTAL	: Noventa y seis (96)

1.1.1.3 Identificación de Funciones Modificadas

1.1.1.3.1	Órgano de Gobierno y Alta Dirección	: Once (11)
1.1.1.3.2	Órgano de Coordinación	: Tres (03)
1.1.1.3.3	Órgano de Control	: Cero (00)

1.1.1.3.4	Órgano de Defensoría	: Cero (00)
1.1.1.3.5	Órgano de Asesoría	: Nueve (09)
1.1.1.3.6	Órgano de Apoyo	: Trece (13)
1.1.1.3.7	Órgano de Línea	: Treinta y seis (36)
1.1.1.3.8	Órgano Desconcentrados	: Cero (00)
	TOTAL	: Setenta y dos (72)

1.1.2 Sustento Técnico de Funciones

1.1.2.1 Sustento de Funciones Nuevas

Las funciones nuevas han sido integradas al nuevo Reglamento de Organización y Funciones –ROF- en base a las disposiciones de las normas constitucionales, legales y administrativas para el mejor funcionamiento de los sistemas administrativos, cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos institucionales.

1.1.2.1.1 **Constitución Política del Perú de 1993** y su Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

1.1.2.1.2 **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación, y régimen económico de las Municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades.

1.1.2.1.3 **Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública** - Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional.

1.1.2.1.4 **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** – Desarrolla el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, tributaria y fiscal.

1.1.2.1.5 **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, Tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés

general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

- 1.1.2.1.6 **Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público** – Tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.
- 1.1.2.1.7 **Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** - Ley que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el sistema nacional de presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.
- 1.1.2.1.8 **Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento** - Establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del sistema nacional de endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa. En adición, norma las garantías que otorgue o contrate el gobierno nacional para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión, privada y concesiones. Asimismo, regula los aspectos relativos a la representación, aportes, suscripciones de acciones, contribuciones y demás pagos a los organismos financieros internacionales a los cuales pertenece el Perú. Igualmente, norma lo relativo a las asunciones de deuda por el gobierno nacional.
- 1.1.2.1.9 **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería** – Tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema nacional de tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 1.1.2.1.10 **Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad** – Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas

nacionales, la cuenta general de la república, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

- 1.1.2.1.11 **Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública** – Crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.
- 1.1.2.1.12 **Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República** - Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema para propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.
- 1.1.2.1.13 **Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado** - Ley que establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones de control previos, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.
- 1.1.2.1.14 **Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público** – Tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar, y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.
- 1.1.2.1.15 **Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública** – Establece los principios y deberes éticos del servidor público, las prohibiciones éticas, los incentivos, sanciones y procedimientos.
- 1.1.2.1.16 **Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN** – El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico descentralizado tiene por finalidad conducir y organizar la participación de los diversos organismos del sector público, para que junto con el

sector privado se formule y realice el monitoreo de los planes y objetivos estratégicos de desarrollo en los niveles nacional, regional y local.

- 1.1.2.1.17 **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** – La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.
- 1.1.2.1.18 **Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud** – La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.
- 1.1.2.1.19 **Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana** – La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.
- 1.1.2.1.20 **Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva** – La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.
- 1.1.2.1.21 **Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones** – La presente Ley tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria.
- 1.1.2.1.22 **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos** – La presente Ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.
- 1.1.2.1.23 **Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento** – La presente Ley tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.
- 1.1.2.1.24 **Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad** – La presente Ley, tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación,

seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú.

- 1.1.2.1.25 **Decreto Supremo 043-2006-PCM** - Aprobación de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública. – Aprueba y establece los criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública, creando los mecanismos y disposiciones necesarios para el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

1.1.2.2 **Sustento de Funciones Suprimidas y Modificadas**

- 1.1.2.2.1 **CPP**, Constitución políticas del Perú;
- 1.1.2.2.2 **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.1.2.2.3 **Ley N° 26842**, Ley General de Salud;
- 1.1.2.2.4 **Ley N° 27813**, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y su reglamento el **DS N° 004-2003-SA**;
- 1.1.2.2.5 **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente;
- 1.1.2.2.6 **Ley N° 26410**, Ley General de Consejo Nacional del Ambiente, y su reglamento el **DS N° 008-2005-PCM**;
- 1.1.2.2.7 **Ley N° 26839**, Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, y su reglamento el **DS N° 068-2001-PCM**;
- 1.1.2.2.8 **Ley N° 24029**, Ley del Profesorado modificada por la **Ley N° 25212**;
- 1.1.2.2.9 **Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con **DS N° 033-05 PCM**;
- 1.1.2.2.10 **Ley N° 28044**, Ley General de Educación;
- 1.1.2.2.11 **Ley N° 27802**, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, y su reglamento el **DS N° 106-2002-PCM**;

- 1.1.2.2.12 **Ley N° 24059**, Crea el Programa del Vaso de Leche;
- 1.1.2.2.13 **Ley N° 26637**; Administración del Programa del Vaso de Leche y sus normas complementarias **Ley N° 27470** y **Ley N° 27712**;
- 1.1.2.2.14 **Ley N° 27933**, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su reglamento el **DS N° 012-2003-IN**;
- 1.1.2.2.15 **Ley N° 27908**, Ley de Rondas Campesinas, y su reglamento el **DS N° 025-2003-DE**;
- 1.1.2.2.16 **Ley N° 28236**, Ley de Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de la Violencia Familiar;
- 1.1.2.2.17 **Ley N° 28190**, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad;
- 1.1.2.2.18 **Ley N° 28179**, Ley que Regula la Incorporación de Niñas, Niños o Adolescentes en Villas o Aldeas Infantiles y Juveniles;
- 1.1.2.2.19 **Ley N° 27050**, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su modificatoria por **Ley N° 28164**;
- 1.1.2.2.20 **Ley N° 28201**, Ley del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN;
- 1.1.2.2.21 **Ley N° 26830**, Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública de Espectáculos Deportivos;
- 1.1.2.2.22 **Ley N° 27276**, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con gran concurrencia de personas;
- 1.1.2.2.23 **Ley N° 27153**, Ley que Regularización de Edificaciones, Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de propiedad común, y su modificatoria por el **DS N° 035-2006-Vivienda**;
- 1.1.2.2.24 **Ley N° 28478**, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

- 1.1.2.2.25 **Ley N° 28976**, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;
- 1.1.2.2.26 **Ley N° 26300**, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana;
- 1.1.2.2.27 **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 1.1.2.2.28 **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;
- 1.1.2.2.29 **Ley N° 28522**, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN;
- 1.1.2.2.30 **Ley N° 28112**, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
- 1.1.2.2.31 **Ley N° 28411**, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;
- 1.1.2.2.32 **Ley N° 28425**, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos;
- 1.1.2.2.33 **Ley N° 27245**, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;
- 1.1.2.2.34 **Ley N° 28056**, Ley Marco del Presupuesto Participativo;
- 1.1.2.2.35 **Ley N° 27293**, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y sus modificatorias por **Ley N° 28522** y **Ley N° 28802**;
- 1.1.2.2.36 **Ley N° 23613**, Procedimientos de Rectificación de inscripción de nacimientos en los Registros del Estado Civil de las Municipalidades;
- 1.1.2.2.37 **Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público;
- 1.1.2.2.38 **Ley N° 28112**, Ley del Sistema Nacional de Tesorería;
- 1.1.2.2.39 **Ley N° 28708**, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad;
- 1.1.2.2.40 **Ley N° 27493** “Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público”
- 1.1.2.2.41 **Ley N° 26979**, Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

- 1.1.2.2.42 **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;
- 1.1.2.2.43 **Ley N° 27314**, Ley General de Residuos Sólidos;
- 1.1.2.2.44 **Ley N° 28256**, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;
- 1.1.2.2.45 **Ley N° 29029**, Ley de la Mancomunidad Municipal, su modificatoria por Ley 29341 y su Reglamento el DS N° 046-2010-PCM;
- 1.1.2.2.46 **D. Ley N° 19338**, crea el Sistema de Defensa Civil, y sus modificatorias por el D. Leg. N° 442, RS N° 104-87-DE-SGMD, D. Leg. N° 735, Ley N° 25414, D. U. N° 092-96, D. Leg. N° 905, D. U. N° 049-2000 y D. S. N° 064-2002-PCM;
- 1.1.2.2.47 **D. Ley N° 17537**, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio;
- 1.1.2.2.48 **D. Leg. 741**, Comités de Autodefensa;
- 1.1.2.2.49 **D. Leg. N° 719**, Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento D. S. N° 015-92-PCM;
- 1.1.2.2.50 **D. Leg. N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el **D.S. N° 005-90-PCM**;
- 1.1.2.2.51 **D. Leg. 776**, Ley de Tributación Municipal” y sus modificatorias por la **Ley N° 27616, Ley N° 27630 y D. Leg N° 952**;
- 1.1.2.2.52 **D. Leg. N° 1017**, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el DS 184-2008-EF;
- 1.1.2.2.53 **D. Leg. N° 1023**, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;
- 1.1.2.2.54 **D. Leg. N° 1025**, Normas de capacitación y Rendimiento;
- 1.1.2.2.55 **D. Leg. N° 1057**, Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios;
- 1.1.2.2.56 **D. Leg. N° 1062**, Ley de inocuidad de los alimentos;

- 1.1.2.2.57 **D. S. N° 139-99-EF**, Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias;
- 1.1.2.2.58 **D. S. N° 022-95-AG**, Reglamento Tecnológico de Carnes;
- 1.1.2.2.59 **D. S. N° 154-2001-EF**, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal;
- 1.1.2.2.60 **D. S. N° 043-2006-PCM**, Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública;
- 1.1.2.2.61 **D. S. 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP;
- 1.1.2.2.62 **D. S. N° 002-2005-JUS**, Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado;
- 1.1.2.2.63 **D. S. N° 043-2004-PCM**, Lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública;
- 1.1.2.2.64 **D. S. N° 005-88-SGMD**, Reglamento de la Ley del Sistema de de Defensa Civil, y sus modificatorias D. S. N° 058-2001-PCM y D. S. N° 069-2005-PCM;
- 1.1.2.2.65 **D. S. N° 058-2001-PCM**, Procedimientos para la declaratoria de Estados de Emergencia, y su modificatoria por el D. S. N° 069-2005-PCM;
- 1.1.2.2.66 **D. S. N° 013-2000-PCM**, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;
- 1.1.2.2.67 **D. S. N° 078-2006-PCM**, autorizan al Ministerio de Educación, con participación de las Municipalidades, llevar a cabo llevar a cabo el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;
- 1.1.2.2.68 **D. S. N° 019-90-ED**, Reglamento de la Ley del Profesorado;
- 1.1.2.2.69 **D. S. N° 009-05-ED**, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

- 1.1.2.2.70 **D. S. N° 019-2003-PCM**, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial;
- 1.1.2.2.71 **D. S. N° 156-2004-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;
- 1.1.2.2.72 **D. S. N° 005-2006-JUS**, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios;
- 1.1.2.2.73 **D. S. N° 027-2003-VIVIENDA**, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- 1.1.2.2.74 **D. S. N° 007-2006-PCM**, Establecen disposiciones relativas al proceso de transferencia de la gestión de la atención primaria de la salud a las municipalidades provinciales y distritales;
- 1.1.2.2.75 **D. S. N° 005-2008-ED**, Dictan disposiciones para la ejecución del plan piloto de municipalización de la gestión educativa e incorporan el nivel secundario que desarrolle actividades en el mismo local de instituciones educativas comprendidas en el plan;
- 1.1.2.2.76 **R. M. N° 282-2003-SA/DM**, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto;
- 1.1.2.2.77 **R. M. N° 1133-2006-MINSA**, Autoriza la formulación del Plan Nacional Concertado de Salud;
- 1.1.2.2.78 **R. M. N° 031-2007-ED**, aprueba el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007;
- 1.1.2.2.79 **R. M. N° 104-2004-EF/15**, Directiva de Programas de Prevención y Rehabilitación de las Zonas afectadas por Desastres;
- 1.1.2.2.80 **Res. De Contraloría N° 459-2008-CG**, Reglamento de los Órganos de Control Institucional;
- 1.1.2.2.81 **Res. De Contraloría N° 309-2003-CG** Aprueban Ámbito Geográfico de Control a cargo de las Oficinas Regionales de Control y de la Sede Central de la Contraloría General;

- 1.1.2.2.82 **Res. De Contraloría N° 443-2003-CG** Servicio de Atención de Denuncias;
- 1.1.2.2.83 **Res. De Contraloría N° 054-2001-CG** “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”;
- 1.1.2.2.84 **Res. De Contraloría N° 077-99-CG** Código de ética del Auditor Gubernamental del Perú;
- 1.1.2.2.85 **Res. De Contraloría N° 118-99-CG** Lineamientos para la auditoria al Programa del Vaso de Leche por los órganos de Auditoria del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoria designadas en el ámbito de los Gobiernos Locales;
- 1.1.2.2.86 **Res. De Contraloría N° 116-2004-CG** Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche;
- 1.1.2.2.87 **Res N° 021-2002/SBN**, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;
- 1.1.2.2.88 **Res N° 039-98/SBN**, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado;
- 1.1.2.2.89 **R. J. N° 052-80-INAP/DNP**, Normas del Sistema de Personal.

1.2 ANÁLISIS DE ESTRUCTURA

El análisis de la estructura se fundamenta en la justificación de la creación, regulación, extinción y modificación de los órganos y de las unidades orgánicas necesarias para el cumplimiento de las funciones exclusivas y compartidas asignadas a la Municipalidad dentro del marco de las competencias establecidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2.1 Sustentación Estructural

La nueva estructura orgánica de la Municipalidad se sustenta en los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC, Plan de Desarrollo Institucional –PDI- y la normatividad vigente.

1.2.1.1 Órganos Nuevos

Ninguno.

1.2.1.2 Unidades Orgánicas Nuevas

Las Unidades Orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones –ROF- de la Municipalidad, han sido creadas en forma denotativa y connotativa debidamente fundamentada en el análisis organizacional, la base legal vigente y la coherencia con las estructuras orgánicas de las entidades públicas locales y regionales.

1.2.1.2.1 Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística.

1.2.1.2.2 Subgerencia de Margesí de Bienes.

1.2.1.2.3 Subgerencia de Administración Tributaria.

1.2.1.2.4 Subgerencia de Saneamiento Físico Legal.

1.2.1.3 Unidades Orgánicas Modificadas y/o Fusionadas

Las Unidades Orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones –ROF- de la Municipalidad, han sido modificadas y/o fusionadas en forma denotativa y connotativa debidamente fundamentado en el análisis organizacional, la base legal vigente y la coherencia con las estructuras orgánicas de las entidades públicas locales y regionales.

1.2.1.3.1 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Se ha transferido las funciones de Cooperación Técnica Internacional por afinidad a la Gerencia de Desarrollo Económico Local –GDEL.

1.2.1.3.2 Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Cambia de denominación de Gerencia de Rentas a Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

1.2.1.3.3 Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural

Se ha transferido las funciones del sistema de Defensa Civil de la antigua Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil a la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural en atención a lo prescrito en el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2.1.3.4 Subgerencia de Estudios y Proyectos

Cambia de denominación de Subgerencia de Formulación de Proyectos a Subgerencia de Estudios y Proyectos; y, se reubica del órgano de asesoramiento al órgano de línea dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural.

1.2.1.3.5 Subgerencia de Infraestructura

Cambia de denominación de Subgerencia de Ejecución de Proyectos a Subgerencia de Infraestructura; y, asume las funciones de ejecución de obras públicas, evaluación ex post y liquidación de obras, funciones transferidas de la antigua Subgerencia de Catastro y Obras.

1.2.1.3.6 Subgerencia de Catastro y Control Urbano

Cambia de denominación de Subgerencia de Catastro y Obras a Subgerencia de Catastro y Control Urbano; mantiene sus funciones de administración de los servicios catastrales, planificación y control urbano, gestión de licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas, y gestión de la autorización de los anuncios publicitarios.

1.2.1.3.7 Subgerencia de Comercialización

Se desagrega de la Subgerencia de Comercialización y Transportes a Subgerencia de Comercialización y es reubicado a depender de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

1.2.1.3.8 Subgerencia de Salud y Medio Ambiente

Se fusiona la Subgerencia de Limpieza Pública con la Subgerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud por afinidad operativa y en atención al Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2.1.3.9 Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad

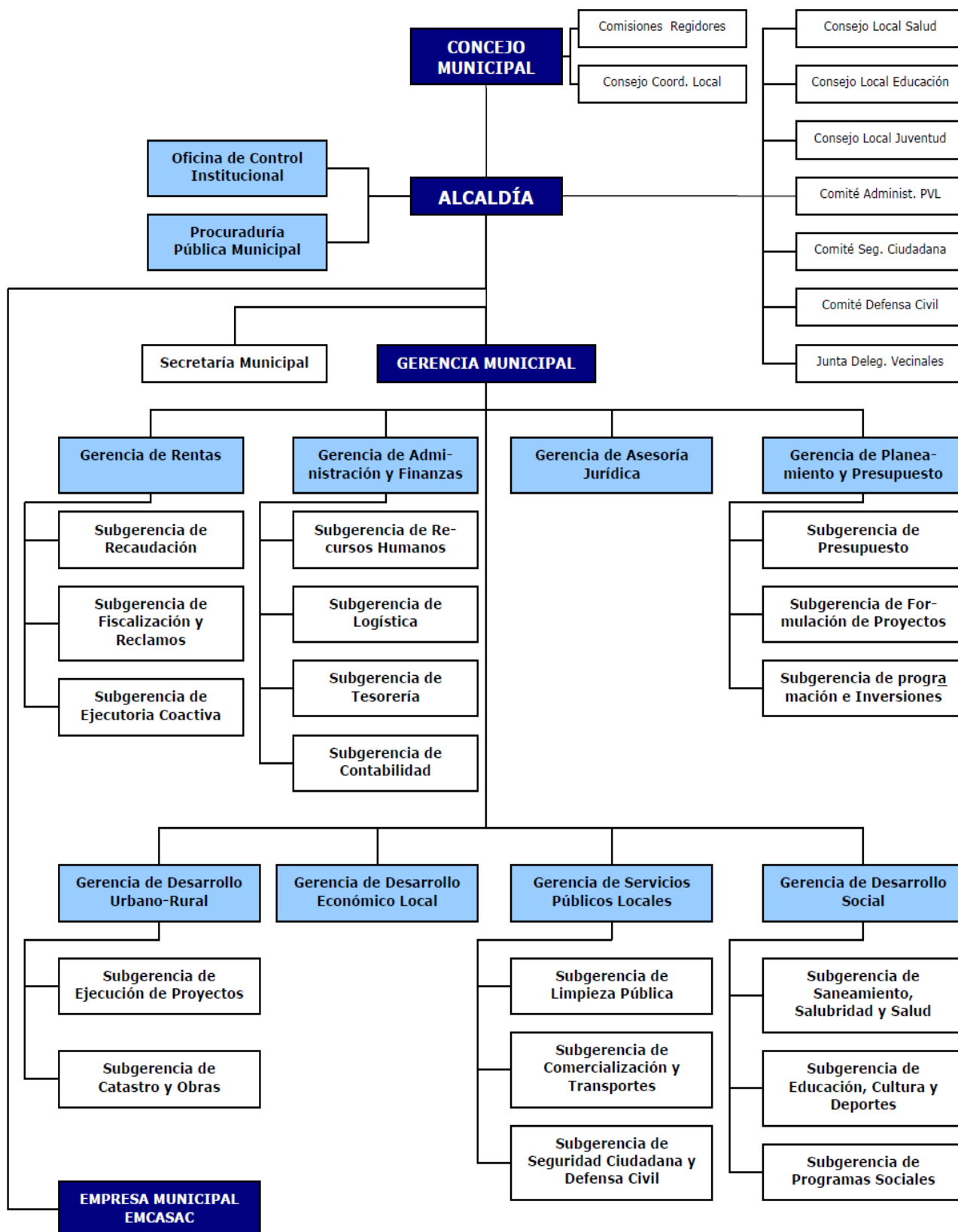
Se desagrega de la Subgerencia de Comercialización y Transportes a Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad. Asume las funciones de administración del Terminal Terrestre y el control del tránsito de vehículos menores. Tiene funciones previstas.

1.2.1.3.10 Subgerencia de Programas Sociales

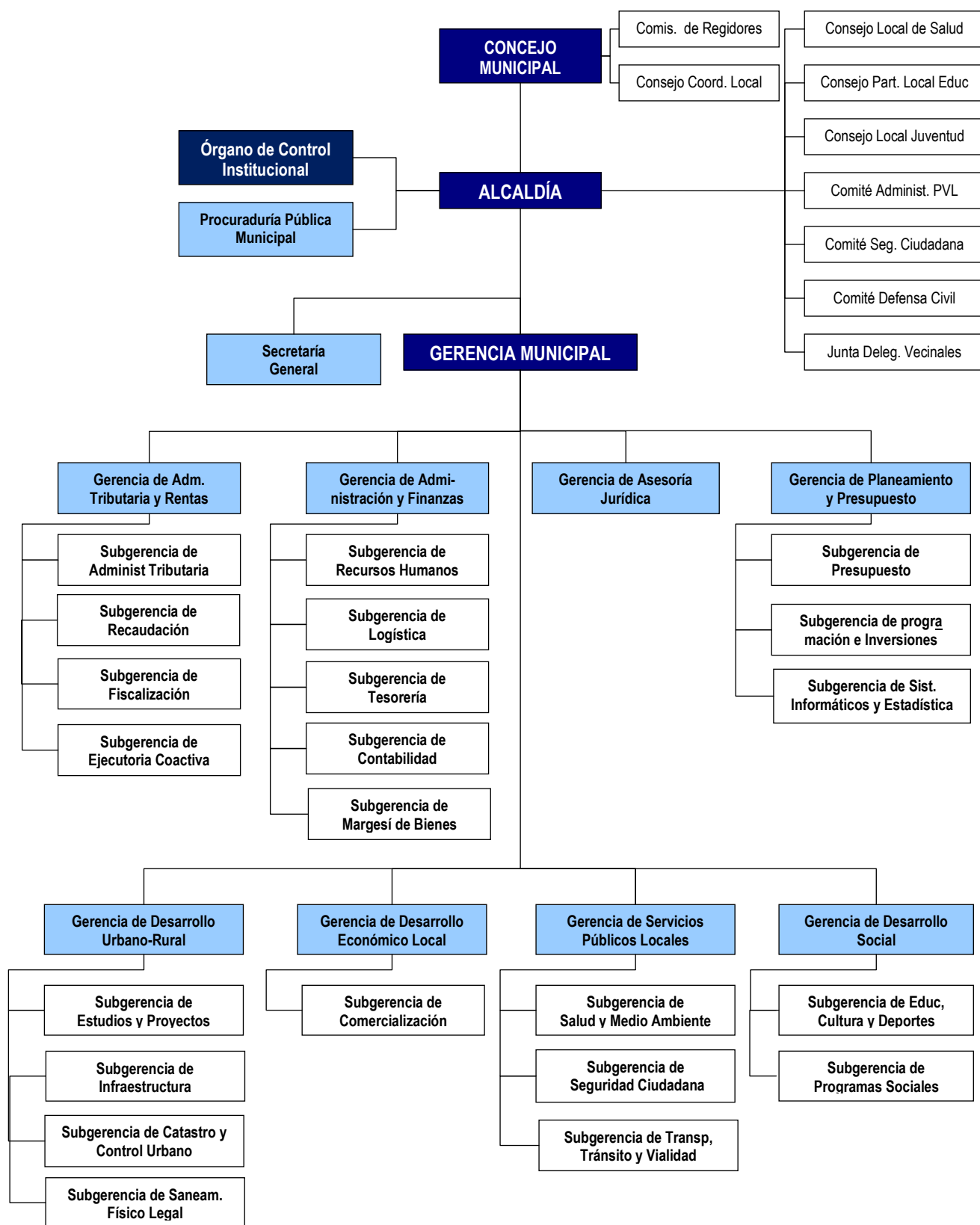
Mantiene su denominación de Subgerencia de Programas Sociales e incorpora las funciones de SEMAFAM y mantiene las funciones del PVL, DEMUNA, SEMAPED y SEMAPAM previstos en el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2.2 Organigrama Vigente y Organigrama Propuesto

ORGANIGRAMA-2007 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ORGANIGRAMA -2011**



1.3 ANÁLISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES

1.3.1 Funciones Generales de la Entidad

1.3.1.1 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO – USO DEL SUELO

Zonificación; catastro urbano y rural; habilitación urbana; saneamiento físico legal de asentamientos humanos; acondicionamiento territorial; renovación urbana; infraestructura urbana o rural básica; vialidad; patrimonio histórico, cultura y paisajístico.

1.3.1.2 SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Saneamiento ambiental, salubridad y salud; transporte público; educación, cultura deporte y recreación; programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos; seguridad ciudadana; abastecimiento y comercialización de productos y servicios; registros civiles en mérito del convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley; promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesión; otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

1.3.1.3 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; proponer la creación de áreas de conservación ambiental; promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación vecinal en todos sus niveles; participar y apoyar a las Comisiones Ambientales Regionales en el cumplimiento de sus funciones; coordinar con los diversos niveles del gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

1.3.1.4 DESARROLLO Y ECONOMÍA LOCAL

Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local; fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local; promover la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; fomento de la artesanía; fomento del turismo local sostenible; fomento de programas de desarrollo rural.

1.3.1.5 PARTICIPACIÓN VECINAL

Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

1.3.1.6 SERVICIOS SOCIALES LOCALES

Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales; difundir y promover los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

1.3.1.7 PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS

Promover programas de prevención y rehabilitación en el consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional; promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas; a iniciativa de la Municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención de drogas y de conductas de riesgo a nivel local, contando para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

1.3.2 Funciones de los Órganos de Línea**1.3.2.1 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, elaboración de los expedientes técnicos, evaluación ex post y la liquidación de obras; (ii) planeamiento y control urbano, administración catastral y control de obras privadas y obras públicas; (iii) licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas; (iv) autorización de anuncios publicitarios y propaganda política; y, (v) Saneamiento físico legal.

1.3.2.2 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) Promoción del desarrollo empresarial brindando información de negocios, asistencia técnica, capacitación,

acceso a mercados, financiamiento y tecnología; (ii) formalización empresarial y reconversión ocupacional para actividades de comercios informales y ambulatorios; (iii) otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios; y, (iv) control de la comercialización de bienes y servicios.

1.3.2.3 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) dirección del Servicio de Limpieza Pública; (ii) Supervisión del Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes; (iii) control del saneamiento ambiental, salubridad y salud; Conducción de las actividades de la Seguridad Ciudadana; y (vi) control del transporte, tránsito y vialidad.

1.3.2.4 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) planificación y apoyo de la gestión educativa, desarrollo cultural y promoción del deporte; (ii) atención de programas de asistencia alimentaria; defensa y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes; asistencia, promoción y apoyo a los vecinos con discapacidad; defensa de los derechos de las personas adultas mayores; defensa y atención de la mujer; y, (iii) fomento de la participación ciudadana.

1.4 PROPUESTA DE CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL POR CAMBIOS SUSTANTIVOS

1.4.1 Por Reubicación Interna

La reubicación interna del personal será determinada en el nuevo Cuadro para Asignación de Personal CAP-2011 cuyo plazo es a siete (07) días a partir de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF-2011. Los motivos se fundamentarán en los siguientes principios administrativos:

- 1.4.1.1 Principio de Legalidad
- 1.4.1.2 Principio de celeridad
- 1.4.1.3 Principio de eficacia
- 1.4.1.4 Principio de simplicidad

1.4.2 Por Incremento de Personal

El incremento de personal será para la implementación de las nuevas Unidades Orgánicas que requieren de cargos de Empleados de Confianza y del grupo ocupacional de Servidores Públicos Ejecutivos (SP-EJ) y Servidores Públicos Especialistas (SP-ES); asimismo, para el fortalecimiento de las Unidades Orgánicas existentes con el propósito de mejorar el

funcionamiento y logro de los objetivos institucionales. Los motivos se fundamentan en los siguientes principios administrativos:

1.4.2.1 Principio de especialidad.

1.4.2.2 Principio de objetividad.

1.4.3 Por Reducción de Personal

La reducción de personal se efectuará en estricto cumplimiento a las normas en materia laboral por tipo de regímenes en las modalidades siguientes:

1.4.3.1 Por Jubilación.

1.4.3.2 Por Cese en el servicio.

1.4.3.3 Por excedencia.

1.5 SIMPLIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS Y SU ESPECIALIZACIÓN

La simplificación de los procedimientos y la optimización de los procesos respecto a su especialización serán determinadas en los documentos técnico-normativos de gestión institucional tales como el Manual de Procedimientos –MAPRO- y el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad.

Los mencionados documentos serán elaborados, aprobados e implementados después de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones respectivamente.

1.6 TERCERIZACIÓN DE LABORES

1.6.1 Tercerización del Órgano de Apoyo

1.6.1.1 Parcialmente el servicio de Capacitación y fortalecimiento institucional en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de los servicios.

1.6.1.2 Otros servicios de terceros que la institución crea por conveniente.

1.6.2 Tercerización del órgano de Asesoría

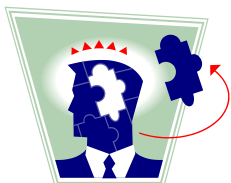
1.6.2.1 Servicios especializados por personas naturales.

1.6.2.2 Servicios especializados por personas jurídicas.

1.6.3 Tercerización del Órgano de Línea

1.6.3.1 Parcialmente los servicios especializados de mantenimiento de maquinaria, equipo e infraestructura y otros.

- 1.6.3.2 Parcialmente los servicios de limpieza pública respecto al aprovechamiento industrial de los residuos sólidos; asimismo, la administración compartida del servicio del camal municipal y el mercado de abastos con adecuación e irrestricto cumplimiento de las normas en la materia.



“Realmente la mayor parte del conocimiento que tenemos del mundo se basa en muestras, que a menudo son muestras inadecuadas”

Fred Kerlinger.

II ANÁLISIS DE CONSISTENCIA

2.1 COHERENCIA ESTRUCTURAL

La estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla ES COHERENTE con la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, que se sujetan en forma común a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, guarda coherencia con la estructura orgánica del Gobierno Regional de Piura.

2.1.1 Estructura Orgánica Provincial-Distrital

PROVINCIA	DISTRITO
Alcaldía Provincial	Alcaldía Distrital
Gerencia Municipal	Gerencia Municipal
Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
Procuraduría Pública Municipal	Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planificación y Desarrollo	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Secretaría General	Secretaría General
Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria	Subgerencia de Imagen Institucional
Gerencia de Administración	Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Informac.	Subgerencia de Sist. Informáticos y Estadística
Gerencia de Rentas	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Gerencia Territorial y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia de Desarrollo Económico Local
Gerencia de Servicios Comerciales Gerencia de M. Ambiente, Población y Salud Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Servicios Públicos Locales
Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Educación, Cultura y Deportes	Gerencia de Desarrollo Social

2.1.2 Estructura Orgánica Provincial-Regional

REGIÓN	DISTRITO
Presidencia Regional	Alcaldía Distrital
Gerencia Regional General	Gerencia Municipal
Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
Procuraduría Pública Regional	Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración	Gerencia de Administración y Finanzas

	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Gerencia Regional de Infraestructura	Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico Local
Gerencia Regional Recursos Naturales	Gerencia de Servicios Públicos Locales
Gerencia Regional de Asuntos Sociales	Gerencia de Desarrollo Social

2.2 COHERENCIA FUNCIONAL

2.2.1 Estructura Orgánica Propuesta y los Objetivos Institucionales

2.2.1.1 PRIORIZAR LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Promover el desarrollo económico local para la generación de riqueza-empleo a través de la identificación de las vocaciones y capacidades productivas y del fortalecimiento de las cadenas productivas económicamente sostenibles de la micro, pequeña, mediana y gran empresa local de producción, extracción, transformación y comercialización, orientada al mercado local, nacional e internacional. Brindar información de negocios, capacitación para el desarrollo empresarial, acceso a mercados, financiamiento y tecnología.

2.2.1.2 ATENDER PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Apoyar las actividades de lucha frontal contra la pobreza con la ejecución de programas sociales de asistencia alimentaria mediante la atención del Programa del Vaso de Leche, entrega de alimentos a cambio de trabajo físico a la población en riesgo en situación de pobreza y extrema pobreza de niños, adolescentes, gestantes y adulto mayor en desamparo.

2.2.1.3 MEJORAR EL SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Garantizar el acceso de los pobladores de la circunscripción local a los servicios de salud individual y colectiva en el primer nivel de atención básica, priorizando a los sectores sociales más vulnerables, para mejorar la calidad de vida de la población y promover municipios o comunidades saludables mediante actividades preventivo-promocionales y de recuperación de la salud. Fomentar la protección y preservación del medio ambiente natural en la circunscripción territorial.

2.2.1.4 MEJORAR LA GESTIÓN EDUCATIVA

Apoyar el mejoramiento del nivel y la calidad del servicio educativo en concordancia con la reforma y modernización del sistema de educación, así como el contexto social, económico y cultural de la circunscripción local, contribuyendo a la ampliación y desarrollo de las capacidades humanas para el desarrollo integral y sostenible.

2.2.1.5 EJECUTAR INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EL DESARROLLO URBANO

Organizar y promover la modernización y mejoramiento de la infraestructura pública de la circunscripción local, para el impulso sostenible de las actividades económicas (producción, extracción, transformación y comercialización), actividades sociales (culturales, deportivas, recreativas, otros) y las oportunidades para fomentar la inversión pública y/o privada, asegurando el equilibrio ecológico.

2.2.1.6 MODERNIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Implementar y desarrollar gradualmente la infraestructura, equipos, maquinaria, tecnología y gestión de los servicios públicos locales, para mejorar la calidad de vida de las familias y el desarrollo de las empresas, asegurando el equilibrio ecológico en la circunscripción local.

2.2.1.7 PROMOVER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Local, a través del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de gestión técnico-administrativa y técnico-operativa de sus unidades orgánicas, y la generación de nuevas capacidades competitivas de los diferentes cargos a nivel de funcionarios, empleados de confianza, servidores públicos y obreros de la Municipalidad.

2.2.1.8 FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Fomentar la gobernabilidad a través del ejercicio de ciudadanía, buen gobierno y competitividad local en el marco de la institucionalización y construcción de mecanismos de concertación y participación ciudadana para los procesos de planificación y gestión del desarrollo sostenible.

2.2.2 Estructura Orgánica Propuesta y los Objetivos Regionales

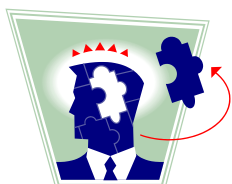
2.2.2.1 Promover el desarrollo de actividades productivas y la generación de empleo a través de la participación de la inversión privada nacional y extranjera.

2.2.2.2 Lograr una drástica reducción de las condiciones de extrema pobreza, inequidad y discriminación económica, social y política.

2.2.2.3 Promover la formación del recurso humano en función a los objetivos de desarrollo regional.

2.2.2.4 Implementar el ordenamiento y zonificación económico-ecológica del territorio regional promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y el aprovechamiento integral de los bienes y servicios ambientales.

2.2.2.5 Promover el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana en el marco del pleno ejercicio de la democracia participativa.



“Si no eres parte de la solución, entonces eres parte del problema; pues actúa”

Vladimir Illich Lenin

III EFECTOS PRESUPUESTALES

3.1 COMPARATIVO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIGENTE Y LA PROPUESTA.

El cuadro comparativo de los gastos de operación de la estructura vigente respecto a la propuesta es relativo, la misma que será fundamentada en el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2011 en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal PAP-2011.

3.2 ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO DE LA TERCERIZACIÓN

Es beneficioso tercerizar los servicios de capacitación, mantenimiento y la prestación parcial de servicios especializados y servicios públicos locales porque sería menor el gasto respecto a una carga remunerativa.

3.3 SUSTENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Es factible el financiamiento por el incremento sostenido de las obtenciones, recaudaciones y captaciones de las fuentes de financiamiento del Fondo de Compensación Municipal, Otros Impuestos Municipales y los Recursos Directamente Recaudados. El incremento del gasto se justifica por el mejoramiento de los servicios, funcionamiento de los sistemas operativos y el logro de los objetivos institucionales.

ATENTAMENTE.

.....
Sr. JAVIER SALAS ZAMALLOA
PRESIDENTE

.....
CPC LUIS OLIVARES ANTÓN
MIEMBRO

.....
LIC. NICOLÁS TIMANÁ ÁLAMO
MIEMBRO

.....
ABG. MANUEL REUCHE CALDERÓN
MIEMBRO

.....
SRA RINAURA CHORRES DE ZURITA
MIEMBRO